



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LII N° 3955

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2006.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 692

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 307.880/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 suscripta en el marco del Convenio de Cooperación entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, doctor Juan Manuel ABAL MEDINA por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación, señor Roque Alfredo OCAMPO, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es transferir al Ministerio recursos técnicos y metodológicos desarrollados por la Subsecretaría para la implementación en la Provincia del Programa Guía de Trámites;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR el Acta Complementaria N° 3 suscripta en el marco del Convenio de Cooperación, entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, doctor Juan Manuel ABAL MEDINA por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación señor Roque Alfredo OCAMPO, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

ACTA COMPLEMENTARIA N° 3

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo de 2006 entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Sr. Subsecretario Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA (en adelante LA SUBSECRETARIA) y el Ministerio Secreta-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
Vicegobernador  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DANIEL ALBERTO VARIZAT  
Ministro de Gobierno  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

ría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Sr. Ministro Roque OCAMPO (en adelante EL MINISTERIO) suscribe la presente acta.

DECLARACION

La presente se celebra en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en fecha 15 de Diciembre de 2004.

El objeto de la presente es transferir a EL MINISTERIO recursos técnicos y metodológicos desarrollados por LA SUBSECRETARIA para la implementación en la Provincia de Santa Cruz del Programa Guía de Trámites, en adelante EL PROGRAMA.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objetivo de la presente es realizar la transferencia del sistema informático y de las tecnologías de gestión y uso de EL PROGRAMA a EL MINISTERIO.

SEGUNDA: Tareas a desarrollar.

LA SUBSECRETARIA, a través de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), se compromete a:

. Instalar en EL MINISTERIO el sistema informático de EL PROGRAMA.

. Capacitar al personal designado por el MINISTERIO en la instalación y el soporte del sistema informático precitado.

. Transferir los programas fuentes del sistema informático de EL PROGRAMA.

. Transferir las mejores técnicas y funcionales que realice la ONTI sobre la versión entregada.

Asimismo, a través de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión (ONIG) se compromete a:

. Transferir las metodologías para el relevamiento de los trámites.

. Capacitar al personal designado por el MINISTERIO para el uso y la administración del sistema informático utilizado por EL PROGRAMA.

TERCERA: Aportes.

Estará a cargo de LA SUBSECRETARIA:

. Destacar a su personal y proveerlo de los medios

técnicos necesarios para efectuar las tareas señaladas en la cláusula segunda.

. Proveer el material que se acuerde con EL MINISTERIO.

Estará a cargo de EL MINISTERIO:

. Designar a su personal y darle los medios técnicos necesarios para el desarrollo de EL PROGRAMA transferido y proveer los gastos de viaje y estadía del personal de LA SUBSECRETARIA que lo acordado en la presente demanda.

. Disponer el equipamiento y software de base que LA SUBSECRETARIA considere necesario para la instalación y prosecución de EL PROGRAMA.

CUARTA: Representantes.

A los efectos de la ejecución y supervisión del presente proyecto se crea una Comisión Ejecutora que se integrará de la siguiente forma:

LA SUBSECRETARIA designa como representantes al Lic. Carlos ACHIARY, por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) y al Lic. Eduardo HALLIBURTON por la Oficina Nacional de Innovación de Gestión (ONIG).

EL MINISTERIO designa como representante a los efectos del cumplimiento del presente al Sr. Ricardo Pincheira, Subsecretario de Informática de la Provincia de Santa Cruz.

Los representantes decidirán en forma conjunta todas las cuestiones particulares de instrumentación y ejecución que deban ser acordadas por las partes.

QUINTA: Comunicación.

La remisión de la documentación que diere lugar a la actividad resultante de la presente y de los sucesivos acuerdos se realizará por medio de correo postal o electrónico según la inmediatez que el caso requiera.

SEXTA: Plazo de ejecución.

El proyecto se desarrollará operativamente a partir de la primera semana de Marzo de 2006, como prueba piloto y por el plazo de 6 meses.

En una etapa posterior y en función de los resultados obtenidos podrá acordarse la ampliación del proyecto.

Leído por las partes, se firman, en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 693

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.814/06.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documenta-

da de su inversión la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) ala Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinada a cubrir los gastos de comida prevista para ochenta (80) personas los días 05 y 06 de Abril del corriente año, la que será realizada por la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Cruz.-

A FECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Convenio Colaboración MSGG-FO.MI. CRUZ S.E.- CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB-PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETONº 694

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 307.884/06.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la señora Adelma SAYAGO (D.N.I. Nº 14.235.741) de Río Gallegos, destinado para solventar los gastos ocasionados por los trámites y traslados de familiares ante la desaparición física de su sobrino Jorge SAYAGO.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB-PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONASE a la señora Adelma SAYAGO (D.N.I. Nº 14.235.741) de Río Gallegos, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETONº 695

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.493/06.-

DESIGNASE a partir del día 27 de Marzo del corriente año en el cargo de Asesora Letrada – Nivel Dirección General – del Ministerio de Gobierno, a la doctora Natalia Beatriz BARRIA (D.N.I. Nº 24.861.537) en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETONº 697

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.504/06.-

ACEPTASE, a partir del día 31 de Marzo del corriente año, la renuncia al cargo de Director de la Delegación de Trabajo Zona Norte de la Localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, interpuesta por el señor Santiago Rubén IBÁÑEZ (Clase 1951 – D.N.I. Nº 8.396.554) la que fueradispuesta mediante Decreto Nº 2205/05.-

#### DECRETONº 698

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.505/06.-

DESIGNASE, a partir del día 01 de Abril de 2006, en el cargo de Director de la Delegación de Trabajo de Zona Norte de la Localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Alejandro SILVA MORALES (Clase 1961 – D.N.I. Nº 18.726.040), en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETONº 700

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.463/06.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos por la suma de PESOS CUATRO CIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes Aportes para Municipios Corrientes – Municipalidad de Río Gallegos (\$ 460.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

#### DECRETONº 701

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.464/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS OCHO CIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones

Corrientes-SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes Aportes para Municipios Corrientes – MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA (\$ 840.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

#### DECRETONº 702

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.465/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes-SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes Aportes para Municipios Corrientes – MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO (\$ 190.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

## RESOLUCIONES I.D.U.V.

#### RESOLUCION Nº 0596

RÍO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente IDUV Nº 048.951/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramitó la aprobación de la documentación técnica que rige el llamado a Licitación Pública IDUV Nº 15/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE EN PUERTO DESEADO";

Que mediante Resolución IDUV Nº 0738 de fecha 12 de Abril de 2006, se aprobó la Documentación Técnica y se efectuó el llamado a Licitación Pública IDUV Nº 015/2006;

Que Dirección General de Programas Habitacionales, considera la necesidad de realizar modificaciones en la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV Nº 15/2006 y formular la presente Circular Adaratoria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
R E S U E L V E :

1º.- RATIFICAR la Circular Adaratoria Nº 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 15/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE EN

PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 15/2006, en los domicilios constituidos e indúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

3º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Financiera, Dirección General de Obras y Tribunal de Cuentas y, cumplido, Archívese.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE  
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. PABLO RICARDO FERNÁNDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

INES BIDART

A/C Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2006

"PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE  
EN PUERTO DESEADO"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- Modifícase la Fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 15/2006, para el día 12-05-2006 a las 11 hs., en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

ARTICULO 2º.- En la presente Obra, no se ejecutará el tramo de Calle Maipú entre Almirante Zar y Rivadavia ni la bocacalle de la intersección de las Calles Maipú y Rivadavia, por problemas en las redes de infraestructura y suelo.-

ARTICULO 3º.- Las Calles a pavimentar son exclusivamente las indicadas en el Pliego de Especificaciones punto 2.1, existiendo diferencias con los tramos indicados en el Plano Nº 1.-

RESOLUCION Nº 0597

RÍO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente IDUV Nº 048.952/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramitó la aprobación de la documentación técnica que rige el llamado a Licitación Pública IDUV Nº 16/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PICO TRUNCADO";

Que mediante Resolución IDUV Nº 0739 de fecha 12 de Abril de 2006, se aprobó la Documentación Técnica y se efectuó el llamado a Licitación Pública IDUV Nº 016/2006;

Que Dirección General de Programas Habitacionales, considera la necesidad de realizar modifica-

ciones en la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV Nº 16/2006 y formular la presente Circular Adaratoria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
R E S U E L V E :

1º.- RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 16/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 16/2006, en los domicilios constituidos e indúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

3º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Financiera, Dirección General de Obras y Tribunal de Cuentas y, cumplido, Archívese.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE  
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. PABLO RICARDO FERNÁNDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

INES BIDART

A/C Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA 16/2006

"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO  
EN PICO TRUNCADO"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- Modifícase la Fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16/2006, para el día 30-05-2006 a las 11 hs., en Sede IDUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- En la presente Obra, no se ejecutarán los siguientes tramos indicados:

- Calle Gonzalez entre Güemes y Tucumán
- Calle Güemes entre Gonzalez y Saavedra
- Calle Quinteros entre Güemes y Tucumán
- Calle Tucumán entre Quinteros y Gonzalez.

Por problemas en las redes de infraestructura y suelo.-

RESOLUCION Nº 0918

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente IDUV Nº 048.609/2005; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la Licitación Pública IDUV Nº 51/2005, cuyo llamado fue aprobado mediante Resolución IDUV Nº 2291 fecha 10 de Noviembre de 2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO CENTRAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RÍO GALLEGOS";

Que mediante Resolución IDUV Nº 2643 de fecha 20 de Diciembre de 2005, se procedió a Crear las Comisiones de Evaluación del Proponente, de Evaluación de la Propuesta y de Preadjudicación;

Que las Comisiones de Evaluación del Proponente declararon Aptas las ofertas de las Empresas "LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L." y "JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES", en tanto la Comisión de Evaluación de la Propuesta declara APTA la primera y NO APTA la segunda por cuanto la oferta supera en un 82,17% al presupuesto Oficial;

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 18º del Pliego de Bases Generales Reglamentarias que rige el presente llamado a Licitación, la oferta presentada por la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., resulta la más conveniente y asciende a la suma de PESOS CUATRO CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.945,77.-);

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja aprobar el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 51/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO CENTRAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RÍO GALLEGOS" y Preadjudicar la misma a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE  
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
R E S U E L V E :

1º.- APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 51/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO CENTRAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RÍO GALLEGOS" -

2º.- PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO CENTRAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RÍO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 51/2005, a la empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. por un monto de PESOS CUATRO CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.945,77.-).-

3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

4º.- DETERMINAR que la Empresa preadjudicada de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

5º.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho

al a Empresa LOSCALZOY DEL CURTO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

6º.- PASAR a Dirección de Administración a efectos que por el Departamento Licitaciones y Compras sean notificadas las Empresas oferentes, imputar y, cumplidos los términos, girarse al Departamento Despacho para su adjudicación.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE  
Presidente

Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
INES BIDART

A/C Dirección Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## DISPOSICION S.R. y A.P.

DISPOSICION Nº 184

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Expte. Nº 407.458/MEyOP/06, la Ley Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nº 1875/90, 300/05 y 699/06, las Resoluciones Nº 01 y 03 de Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones Nº 086/05, 119/05, 084/06, 137/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la disminución en la abundancia registrada en las capturas en la pesquería de langostino durante el año 2005, sobre la base técnica que aportan los investigadores de las provincias de Santa Cruz, de Chubut y de INIDEP, se recomienda establecer un manejo precautorio en la pesquería que contribuya a garantizar el retorno a los niveles históricos en las capturas de la misma;

Que mediante Disposición Nº 137/06 se ha establecido una reducción del esfuerzo pesquero de buques congeladores tangoneros;

Que mediante Disposición Nº 138/06 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que a partir de la información proveniente de los datos registrados mediante el programa de observadores a bordo, se hace necesario ajustar la zona habilitada a la pesca para la flota mencionada;

Que la Disposición Nº 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47º S;

Que la Disposición Nº 119/SPyAP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del ins-

trumento legal correspondiente;  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1º.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 12 de Mayo de 2006 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONAA: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46º 00,00' S Longitud 67º 37,00' W (costa)

Latitud 46º 00,00' S Longitud 67º 15,00' W

Latitud 46º 27,00' S Longitud 67º 15,00' W

Latitud 46º 27,00' S Longitud 67º 00,00' W

Latitud 46º 49,50' S Longitud 67º 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. delumen en su copo o bolsa:

Latitud 46º 00,00' S Longitud 67º 10,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 66º 13,00' W

Latitud 46º 25,00' S Longitud 66º 13,00' W

Latitud 46º 25,00' S Longitud 67º 10,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 67º 10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros y poteros:

Latitud 46º 40,00' S Longitud 66º 00,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 66º 00,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 65º 24,05' W

Latitud 46º 40,00' S Longitud 65º 30,27' W

Latitud 46º 40,00' S Longitud 66º 00,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46º 49,50' S Longitud 67º 00,00' W (costa)

Latitud 46º 27,00' S Longitud 67º 00,00' W

Latitud 46º 27,00' S Longitud 67º 15,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 67º 15,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 67º 10,00' W

Latitud 46º 25,00' S Longitud 67º 10,00' W

Latitud 46º 25,00' S Longitud 66º 13,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 66º 13,00' W

Latitud 46º 00,00' S Longitud 66º 00,00' W

Latitud 46º 40,00' S Longitud 66º 00,00' W

Latitud 46º 40,00' S Longitud 65º 30,27' W

Latitud 47º 00,00' S Longitud 65º 33,44' W

Latitud 47º 00,00' S Longitud 66º 00,00' W

Latitud 47º 04,30' S Longitud 66º 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47º S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47º 04,30' S Longitud 66º 00,00' W (costa)

Latitud 47º 00,00' S Longitud 66º 00,00' W

Latitud 47º 00,00' S Longitud 65º 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47º S (Ley Nacional Nº 23.968).-

2º.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL IMPRENTA

Telefono (02966) 436885 - Correo

Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

### SUMARIO

### SUPLEMENTO Nº 3955

#### DECRETOS

692- 693- 694- 695- 697- 698- 700- 701- 702- ..... Págs. 1/2

#### RESOLUCIONES

0596- 0597- 0918- IDUV/06- ..... Págs. 2/4

#### DISPOSICION

184- S.P. y A.P./06- ..... Pág. 4